



MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Secretaría General  
"Año de la Universalización de la Salud"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 159-2020-A-MDMM**

Magdalena del Mar, 31 de diciembre del año 2020

**EL ALCALDE DE MAGDALENA DEL MAR**

**VISTOS:** El Memorando N° 1712-2020-GM-MDMM emitido por la Gerencia Municipal, que contiene el Informe N° 184-2020-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el Acuerdo de Concejo N° 077-2020-AC-MDMM de fecha 30 de diciembre de 2020, que aprueba el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el Año Fiscal 2021, tal como lo establece el numeral 16 del artículo 9°, de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 195 de la Constitución Política del Perú, el literal d) del artículo 42 de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales;

Que, mediante Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se ha aprobado el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, el cual comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo Municipal N° 077-2020-AC-MDMM se ha aprobado el Presupuesto Institucional para el Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, incluyendo las transferencias dispuestas en la norma legal antes señalada;

Que, el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar debe ser promulgado por el Alcalde, a través de una Resolución de Alcaldía, en un plazo que no exceda del 31 de diciembre del año 2020;

Que, el Presupuesto Institucional constituye el documento que rige la ejecución del Presupuesto del Pliego durante el Año Fiscal 2021;

De conformidad con lo prescrito en el numeral 31.3 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- PROMULGAR** el Presupuesto de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2021 del Pliego: Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, ascendente a **S/44,871,832.00 Soles (CUARENTA Y CUATRO MILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo a lo siguiente:

	(En Soles)
5 GASTOS CORRIENTES	39,243,762.00
6 GASTOS DE CAPITAL	5,628,070.00
<b>TOTAL</b>	<b>44,871,832.00</b>





MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Secretaría General  
"Año de la Universalización de la Salud"

El desagregado de Gastos se detalla en el Reporte de "Resumen a nivel de Fuentes y Genérica", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 2.-** Los recursos que financian el Presupuesto Institucional de la Municipalidad de Magdalena del Mar, promulgado en el artículo precedente, se estima por Fuentes de Financiamiento de acuerdo a lo siguiente:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	EN SOLES	Participación %
01 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	637,378	1.42
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	16,093,167	35.86
03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	942,172	2.10
05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	1,722,667	3.84
	08 Impuestos Municipales	25,454,364	56.73
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	22,084	0.05
<b>TOTAL</b>		<b>44,871,832</b>	<b>100.00</b>

El desagregado de Ingresos por las Fuentes antes señaladas, salvo los de Recursos Ordinarios, se detalla en el Reporte "Detalle de Ingresos", que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 3.- APROBAR** la Estructura Funcional y Estructura Programática del Presupuesto Institucional del Pliego: Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, correspondiente al Año Fiscal 2021, que forma parte de la presente Resolución.

**Artículo 4.- ENCARGAR** que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remita copia de la presente Resolución a los organismos señalados en el numeral 31.4, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

**Artículo 5.- ENGARGUESE** a la Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes, así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munimagdalena.gob.pe](http://www.munimagdalena.gob.pe)).

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
YLIANA HORNA SANTILLAN  
Alcaldesa (e)





Municipalidad  
Magdalena del Mar

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-MDMM**

**Magdalena del Mar, 30 de diciembre de 2020**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAGDALENA DEL MAR**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Informe N° 176-2020-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el Ejercicio Fiscal 2021 y hace de conocimiento los porcentajes de distribución de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobre canon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el año 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y, mediante Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440: Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que: ***“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)”***;

Que, mediante Informe N° 176-2020-GPP/MDMM de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la Exposición de Motivos; así como los reportes oficiales que contiene la información desagregada a nivel de ingresos y gastos para la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el ejercicio fiscal 2021;

Que, Decreto de Urgencia N° 057-2020: **“DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”**, durante el ejercicio 2020, se suspenden las actividades del **Proceso de Presupuesto Participativo** regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, según se establece en el artículo 4° del mencionado Decreto de Urgencia;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus normas complementarias, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 1 y 16, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura, el siguiente:



**Av. Brasil N°3501, Magdalena del Mar - Telf. 418-0700**



Municipalidad  
Magdalena del Mar

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de **S/.44'871,832.00 Soles (CUARENTA Y CUATROMILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	EN SOLES	Participación %
01 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	637,378	1.42
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	16,093,167	35.86
03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	942,172	2.10
05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	1,722,667	3.84
	08 Impuestos Municipales	25,454,364	56.73
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	22,084	0.05
<b>TOTAL</b>		<b>44,871,832</b>	<b>100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento siguiente:

**05 Recursos Determinados**

**07 Fondo de Compensación Municipal:** 50% Gasto Corriente

50% Gasto Capital

**18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:**

100% Proyectos de Inversión

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**YLIANA HORNA SANTILLAN**  
Alcalde (e)



Av. Brasil N°3501, Magdalena del Mar - Telf. 418-0700



Municipalidad  
Magdalena del Mar

### **ACUERDO DE CONCEJO N° 077-2020-MDMM**

**Magdalena del Mar, 30 de diciembre de 2020**

#### **EL CONCEJO MUNICIPAL DE MAGDALENA DEL MAR**

**VISTOS:** En Sesión Ordinaria Virtual de Concejo de la fecha, el Informe N° 176-2020-GPP-MDMM de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, respecto a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el Ejercicio Fiscal 2021 y hace de conocimiento los porcentajes de distribución de los rubros 07 Fondo de Compensación Municipal y 18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones para el año 2021, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, las municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el numeral 16, del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que es atribución del Concejo Municipal aprobar el presupuesto anual y sus modificatorias dentro de los plazos señalados por Ley, bajo responsabilidad; y, mediante Ley N° 31084: Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021;

Que, el numeral 31.3, del artículo 31° del Decreto Legislativo N° 1440: Del Sistema Nacional de Presupuesto Público; señala que: ***“Los Presupuestos Institucionales de Apertura correspondientes a los Pliegos del Gobierno Regional y del Gobierno Local se aprueban mediante Acuerdo del Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, a más tardar el 31 de diciembre del año fiscal anterior a su vigencia (...)”***;

Que, mediante Informe N° 176-2020-GPP/MDMM de fecha 23 de diciembre de 2020, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, presenta la Exposición de Motivos; así como los reportes oficiales que contiene la información desagregada a nivel de ingresos y gastos para la sustentación del Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el ejercicio fiscal 2021;

Que, Decreto de Urgencia N° 057-2020: **“DECRETO DE URGENCIA QUE DICTA MEDIDAS COMPLEMENTARIAS PARA LOS GOBIERNOS REGIONALES Y LOS GOBIERNOS LOCALES EN EL MARCO DE LA ATENCIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA POR LOS EFECTOS DEL CORONAVIRUS (COVID-19) Y DICTA OTRAS DISPOSICIONES”**, durante el ejercicio 2020, se suspenden las actividades del Proceso de Presupuesto Participativo regulado por la Ley N° 28056, Ley Marco del Presupuesto Participativo, con el fin de contribuir a las medidas de aislamiento social en el marco de la emergencia sanitaria nacional, según se establece en el artículo 4° del mencionado Decreto de Urgencia;

Estando a lo dispuesto por el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y sus normas complementarias, y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 9°, numeral 1 y 16, y el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal adoptó por UNANIMIDAD; y con dispensa del trámite de lectura, el siguiente:



Av. Brasil N°3501, Magdalena del Mar - Telf. 418-0700



Municipalidad  
Magdalena del Mar

**ACUERDO:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Presupuesto Institucional de Apertura del Año Fiscal 2021 de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar, a nivel de Pliego, Fuente de Financiamiento, Rubros, por Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividades y Acciones de Inversión u Obra, Función, Programa Funcional, Subprograma Funcional, el mismo que consigna un Presupuesto de Ingresos y Gastos ascendente a la suma de **S/.44'871,832.00 Soles (CUARENTA Y CUATROMILLONES OCHO CIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS Y 00/100 SOLES)**, según el siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	RUBROS	EN SOLES	Participación %
01 Recursos Ordinarios	00 Recursos Ordinarios	637,378	1.42
02 Recursos Directamente Recaudados	09 Recursos Directamente Recaudados	16,093,167	35.86
03 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	19 Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito	942,172	2.10
05 Recursos Determinados	07 Fondo de Compensación Municipal	1,722,667	3.84
	08 Impuestos Municipales	25,454,364	56.73
	18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones	22,084	0.05
<b>TOTAL</b>		<b>44,871,832</b>	<b>100.00</b>

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la distribución porcentual de los rubros correspondientes a la Fuente de Financiamiento siguiente:

**05 Recursos Determinados**

**07 Fondo de Compensación Municipal:** 50% Gasto Corriente

50% Gasto Capital

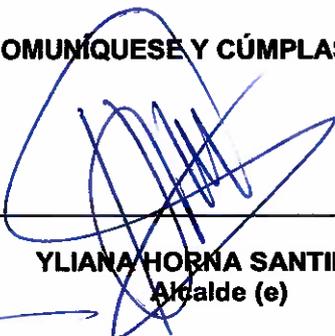
**18 Canon y Sobrecanon, Regalías, Rentas de Aduanas y Participaciones:**

100% Proyectos de Inversión

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Gerencia de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento en todos sus extremos del presente Acuerdo y su remisión a la Municipalidad Metropolitana de Lima.

**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

  
\_\_\_\_\_  
**YLIANA HORNA SANTILLAN**  
Alcalde (e)



Av. Brasil N°3501, Magdalena del Mar - Telf. 418-0700



Municipalidad de  
Magdalena del Mar

"Año de la Universalización de la Salud"

MEMORANDO N° 1696 -2020-GM-MDMM



**A :** ABG. GIANINA GARCIA REYES  
Secretaria General

**DE :** ECO.CARLOS CORDOVA JIMENEZ  
Gerente Municipal

**ASUNTO :** APROBACION DEL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL DE APERTURA-PIA  
2021

**REFERENCIA :** INFORME N° 176-2020-GPP-MDMM

**FECHA :** Magdalena del Mar, 28 de diciembre de 2020

Por medio del presente es grato dirigirme a usted y en atención al documento de la referencia, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su aprobación, como lo dispone el artículo 9°, inciso 16 y artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipales.

Que, en tal sentido y por lo expuesto, se remite el proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, a fin de que sea derivado al Concejo Municipal para su deliberación y posterior aprobación.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente,



CC. GERENCIA DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

CECJ/jcmb



**INFORME N° 176-2020-GPP-MDMM**

**A :** CARLOS CORDOVA JIMENEZ  
Gerente Municipal

**DE :** LUIS VERA TAFUR  
Gerente de Planeamiento y Presupuesto

**ASUNTO :** Aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2021

**FECHA :** Magdalena del Mar, 18 de Diciembre de 2020



Tengo el agrado de dirigirme a usted para saludarlo cordialmente y remitir adjunto el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, el cual de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9º, inciso 16 y el artículo 41º de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, debe ser aprobado por el Concejo Municipal.

En esa línea, debo informarle lo siguiente:

**I. BASE LEGAL**

- 1.1. Decreto Legislativo N° 1440.
- 1.2. Ley N° 31084 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- 1.3. Ley N° 31085 "Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021".
- 1.4. Ley N° 31085 "Ley de Endeudamiento del Sector público para el Año Fiscal 2021".
- 1.5. Resolución Directoral N° 009-2012-EF/50.01, aprueba Directiva N° 001-20120-EF/50.01 "Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria"

**II. ANALISIS**

- 2.1. Que, en el marco de lo dispuesto en el artículo 192º de la Constitución Política del Perú y el literal d) del artículo 42º de la Ley No. 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, es competencia de los Gobiernos Locales aprobar sus presupuestos institucionales conforme a la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto y las Leyes Anuales de Presupuesto.
- 2.2. Que, el proceso de modernización del Estado e implementación de la gestión presupuestaria por resultados, inscribe al presupuesto como uno de los principales instrumentos de gestión y como uno de los pilares del proceso de transformación de la gestión del gasto público;
- 2.3. Que, la Gestión Presupuestaria de los Gobiernos Locales, es un conjunto de fases sucesivas que determinan su capacidad para lograr los Objetivos Institucionales, mediante el cumplimiento de las metas presupuestarias establecidas para un determinado año fiscal, aplicando los criterios de eficiencia, eficacia y desempeño.



I/13498-2020



- 2.4. Que, el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) constituye la estimación de ingresos y previsión de gastos, debidamente equilibrado que la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar aprueba para el año fiscal 2021.
- 2.5. Que, el Presupuesto Público es un instrumento de gestión del Estado por medio del cual se asignan los recursos públicos sobre la base de una priorización de las necesidades de la población. Estas necesidades son satisfechas a través de la provisión de bienes y servicios públicos de calidad para la población financiados por medio del presupuesto. Es la expresión cuantificada, conjunta y sistemática de los gastos a atender durante el año fiscal, por cada una de las entidades que forman parte del Sector Público y refleja los ingresos que financian dichos gastos.
- 2.6. Que, como parte de las reformas en materia de gestión presupuestaria que viene implementando la Dirección General de Presupuesto Público con la finalidad de reforzar la calidad del gasto público, y a efectos de realizar las acciones correspondientes a la programación y formulación anual del presupuesto del sector público, con una perspectiva de programación multianual, se aprueba la Directiva que *comprenda las pautas y procedimientos de carácter general orientadas a que los pliegos del Gobierno Nacional, los Gobiernos Regionales y los Gobiernos Locales, (...)realicen una programación de ingresos y gastos con perspectiva multianual "Directiva N° 001-2020-EF/50.01"*.
- 2.7. Que el objeto de la presente directiva es establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del nivel de Gobierno nacional, así como los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, PROGRAMEN Y FORMULEN SUS PRESUPUESTOS INSTITUCIONALES ANUALES CON UNA PERSPECTIVA DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL de los objetivos y metas institucionales y de los recursos necesarios para alcanzarlos.
- 2.8. Que el EJERCICIO DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL es un proceso colectivo de análisis técnico y toma de decisiones sobre las prioridades que se otorgaran a los objetivos y metas que la entidad prevé realizar para el logro de resultados esperados a favor de la población, así como la estimación de los recursos necesarios para el logro de ellos, la estructura programática y estructura funcional, y el registro sistemático sobre la base de los clasificadores presupuestarios en el aplicativo informático desarrollado para este fin, para un periodo de tres (03) años fiscales consecutivos.
- 2.9. La estructura funcional-programática del pliego, la cual debe reflejar la lógica de las intervenciones definidas con un enfoque por resultados para lograr los objetivos institucionales y los de política pública, debiendo estar diseñada a partir de las categorías presupuestarias consideradas en el clasificador presupuestario respectivo. Asimismo, se determinan las metas en función de la escala de prioridades y se consignan las cadenas de gasto y las respectivas fuentes de financiamiento."





- 2.10. Que el artículo 31, numeral 31.3, del Decreto Legislativo N°1440, prescribe que el titular del Pliego propone el proyecto de presupuesto al Concejo Municipal, para su aprobación mediante Acuerdo de Concejo, siendo posteriormente promulgado a través de Resolución de Alcaldía. El presupuesto referido a las municipalidades distritales es remitido a la municipalidad provincial a la que pertenezcan. Asimismo, acotado dispositivo. indica que los gobiernos locales promulgan o aprueban, según sea el caso, sus respectivos presupuestos dentro de un plazo que vence el 31 de diciembre de cada año fiscal anterior a su vigencia.
- 2.11. El resumen de los Ingresos y Gastos contemplados en el Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) 2021, contempla la siguiente estructura, la cual se detalla a profundidad en el documento adjunto.

**CUADRO N° 01**  
**POR RUBROS DE FINANCIAMIENTO**

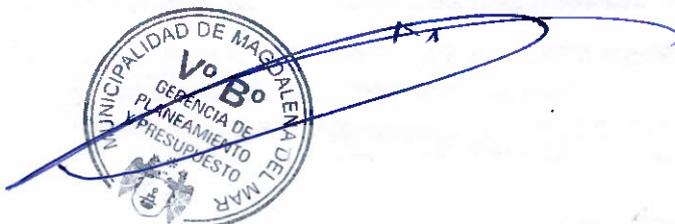
Rubro de Financiamiento	Presupuesto Institucional de Apertura		Variación
	2020	2021	
00 RECURSOS ORDINARIOS	5,968,282.00	637,378.00	↑ -89.32%
07 FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	1,820,249.00	1,722,667.00	↑ -5.36%
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	23,638,697.00	25,454,364.00	↑ 7.68%
09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	15,504,507.00	16,093,167.00	↑ 3.80%
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	21,423.00	22,084.90	↑ 3.09%
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	-	942,172.00	
<b>TOTAL</b>	<b>46,953,158.00</b>	<b>44,871,832.00</b>	<b>↑ -4.43%</b>

Nota: Se observa una reducción total de -4.43% a nivel general.

**CUADRO N° 02**  
**POR GENÉRICAS DE GASTO**

Gen	Presupuesto Institucional de Apertura		Variación
	2020	2021	
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	4,730,406	3,633,928	↓ -23.18%
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	1,216,039	1,285,348	↑ 5.70%
2.3 BIENES Y SERVICIOS	27,616,649	31,538,988	↑ 14.20%
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		285,498	
2.5 OTROS GASTOS	2,734,750	2,500,000	↓ -8.58%
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	10,655,314	5,628,070	↓ -47.18%
<b>TOTAL</b>	<b>46,953,158</b>	<b>44,871,832</b>	<b>↓ -4.43%</b>

Nota: Se observa un incremento de 14.20% en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios. Asimismo, una reducción del 47.18% en la genéricas de gasto 2.6 Adquisición de activos no financieros





**CUADRO N° 03**  
**POR SUBGENÉRICAS DE INGRESO**

SubGenerica	Presupuesto Institucional de Apertura		Variación
	2020	2021	
1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	20,956,223	22,919,808	↑ 9.37%
1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	2,682,474	2,534,556	↓ -5.51%
1.3.2 DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS	375,168	331,217	↓ -11.72%
1.3.3 VENTA DE SERVICIOS	15,129,339	15,761,950	↑ 4.18%
1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,841,672	1,744,751	↓ -5.26%
1.8.2 ENDEUDAMIENTO INTERNO		942,172	
PVL, PCA, PANTBC Y TRANSFERENCIAS (RO)	5,968,282	637,378	↓ -89.32%
<b>TOTAL</b>	<b>46,953,158</b>	<b>44,871,832</b>	<b>↓ -4.43%</b>

Nota: Se observa un incremento del 9.37% en la subgenérica de ingresos 11.2 Impuesto a la propiedad y una reducción del 89.32% en RO (Recursos Ordinarios)

**CUADRO N° 04**  
**RESUMEN DE GASTOS A NIVEL DE RUBRO DE FINANCIAMIENTO**

	RUBRO DE FINANCIAMIENTO						TOTAL
	00	07	08	09	18	19	
	RECURSOS ORDINARIOS	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON Y SOBRE CANON	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE	
<b>GASTOS CORRIENTES</b>	451,480.00	861,334.00	23,318,110.00	14,612,838.00	-	-	39,243,762.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		861,334.00	2,028,674.00	745,920.00			3,633,928.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES	369,587.00		915,761.00				1,285,348.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS	81,893.00		19,704,376.00	12,752,719.00			31,538,988.00
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS			171,299.00	114,199.00			285,498.00
2.5 OTROS GASTOS			1,500,000.00	1,000,000.00			2,500,000.00
<b>GASTOS DE CAPITAL</b>	185,898.00	861,333.00	2,136,254.00	1,480,329.00	22,084.00	942,172.00	5,628,070.00
2.6 ADQUISICIÓN DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	185,898.00	861,333.00	2,136,254.00	1,480,329.00	22,084.00	942,172.00	5,628,070.00
<b>TOTAL</b>	<b>637,378.00</b>	<b>1,722,667.00</b>	<b>25,454,364.00</b>	<b>16,093,167.00</b>	<b>22,084.00</b>	<b>942,172.00</b>	<b>44,871,832.00</b>

Nota. – Se observa que el presupuesto institucional de gastos corrientes alcanza la suma de S/ 39,243,762.00 y el de gastos de capital la suma de S/ 5,628,070.00 y representan en 87.46% y 12.54% del PIA 2021 respectivamente. Asimismo, el rubro de financiamiento: 08 Impuestos Municipales cuenta con mayores recursos presupuestarios con respecto al PIA 2021.

**CUADRO N° 05**  
**RESUMEN DE INGRESOS A NIVEL RECURSOS DETERMINADOS Y RDR**

DENOMINACION	RUBRO DE FINANCIAMIENTO					TOTAL
	07	08	09	18	19	
	FONDO DE COMPENSACION MUNICIPAL	IMPUESTOS MUNICIPALES	RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	CANON Y SOBRECANON	RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	
1.1 IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES OBLIGATORIAS		25,454,364.00	-			25,454,364.00
IMPUESTO A LA PROPIEDAD		22,919,808.00				22,919,808.00
IMPUESTO A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO		2,534,556.00				2,534,556.00
<b>OTROS INGRESOS IMPOSITIVOS</b>						
1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS			16,093,167.00			16,093,167.00
VENTA DE BIENES						-
DERECHOS Y TASAS ADMINISTRATIVOS			331,217.00			331,217.00
VENTA DE SERVICIOS			15,761,950.00			15,761,950.00
1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,722,667.00			22,084.00		1,744,751.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1,722,667.00			22,084.00		1,744,751.00
1.8 OTROS INGRESOS					942,172.00	942,172.00
ENDEUDAMIENTO INTERNO					942,172.00	942,172.00
<b>TOTAL</b>	<b>1,722,667.00</b>	<b>25,454,364.00</b>	<b>16,093,167.00</b>	<b>22,084.00</b>	<b>942,172.00</b>	<b>44,234,454.00</b>
PVL, PCA, PANTBC Y TRANSFERENCIAS						637,378.00
	1,722,667.00	25,454,364.00	16,093,167.00	22,084.00	942,172.00	44,871,832.00

Nota. – Se observa que la genérica de ingresos 1.1 "Impuestos y Contribuciones Obligatorias" tiene mayor representatividad con 56.73% del PIA 2020 con la suma de S/ 25,454,364.00





**CUADRO N° 06**  
**RESUMEN DE INGRESOS A NIVEL RECURSOS ORDINARIOS**

DENOMINACION		RU BRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL
		00 RECURSOS ORDINARIOS	
0001496	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	S/. 139,535.00	21.89%
0006664	MEJORAMIENTO DE VIAS	S/. 185,898.00	29.17%
0008825	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	S/. 67,891.00	10.65%
0136043	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	S/. 162,161.00	25.44%
0215059	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	S/. 81,893.00	12.85%
<b>TOTAL</b>		<b>S/. 637,378.00</b>	<b>100.00%</b>

Nota. – Este presupuesto se compone de las transferencias del gobierno central para la dotación de recursos a programas sociales.

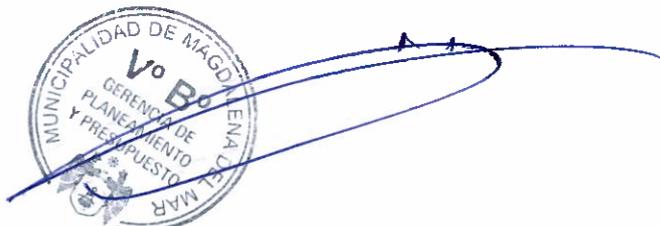
**CUADRO N° 07**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS (RECURSOS ORDINARIOS)**

INGRESOS				GASTOS				
F.F.	RUBRO		INGRESOS	RUBRO		EGRESOS	TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO
00 RECURSOS ORDINARIOS	00 RECURSOS ORDINARIOS	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	S/. 139,535.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 139,535.00	S/. 637,378.00	S/. 637,378.00
		MEJORAMIENTO DE VIAS	S/. 185,898.00		2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/. 185,898.00		
		BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	S/. 67,891.00		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 67,891.00		
		BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	S/. 162,161.00		2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/. 162,161.00		
		ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	S/. 81,893.00		2.5 OTROS GASTOS	S/. 81,893.00		

Nota. – Se observa que la actividad "Mejoramiento de vias" cuenta con mayores recursos presupuestario con la suma de S/ 185,898.00

**CUADRO N° 08**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS (RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS)**

INGRESOS				GASTOS				
F.F.	RUBRO	GENERICA	INGRESOS	RUBRO	GENERICA	EGRESOS	TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO
2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 16,093,167.00	08 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 745,920.00	S/ 16,093,167.00	S/ 16,093,167.00
					2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 12,752,719.00		
2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 114,199.00							
2.5 OTROS GASTOS	S/ 1,000,000.00							
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 1,480,329.00							





**CUADRO N°09**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS (RECURSOS DETERMINADOS)**

INGRESOS				GASTOS				
F.F.	RUBRO	INGRESOS	TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	EGRESOS	TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO	
5 RECURSOS DETERMINADOS	07 FONCOMUN	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,722,667 00	S/ 1,722,667 00	07 FONCOMUN	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 881,334 00	S/ 1,722,667 00
						2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 881,333 00	
	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	S/ 22,919,808 00	S/ 25,454,384 00	08 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 2,026,674 00	S/ 27,199,115 00
	1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	S/ 2,534,558 00				2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 915,761 00	
						2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 18,704,376 00	
					2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 171,299 00		
					2.5 OTROS GASTOS	S/ 1,500,000 00		
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 2,136,254 00		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y		1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/ 22,084 00	S/ 22,084 00	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 22,084 00	S/ 22,084 00

Nota. - Cabe advertir que el presupuesto institucional correspondiente al Rubro de Financiamiento

**CUADRO N°10**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS (RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO)**

INGRESOS				GASTOS			
F.F.	RUBRO	INGRESOS	TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	RUBRO	EGRESOS	TOTAL RUBRO DE FINANCIAMIENTO	TOTAL FUENTE DE FINANCIAMIENTO
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1.8 ENDEUDAMIENTO	S/ 942,172 00	S/ 942,172 00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 942,172 00	S/ 942,172 00





**CUADRO N° 11**  
**RESUMEN DE INGRESOS Y GASTOS**

INGRESOS				GASTOS			
RUBRO		INGRESOS	TOTAL RUBRO	RUBRO		EGRESOS	TOTAL RUBRO
00 RECURSOS ORDINARIOS	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA	S/ 139,535.00	S/ 637,378.00	09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 139,535.00	S/ 637,378.00
	MEJORAMIENTO DE VIAS	S/ 185,898.00			2.3 BIENES Y SERVICIOS	S/ 185,898.00	
	BRINDAR ASISTENCIA ALIMENTARIA A COMEDORES	S/ 67,891.00			2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 67,891.00	
	BRINDAR APOYO NUTRICIONAL A LAS PERSONAS AFECTADAS POR TUBERCULOSIS	S/ 162,161.00			2.5 OTROS GASTOS	S/ 162,161.00	
	ACCIONES DE LOS MUNICIPIOS QUE PROMUEVEN EL CUIDADO INFANTIL Y LA ADECUADA ALIMENTACION	S/ 81,893.00			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 81,893.00	
05 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	1.3 VENTA DE BIENES Y SERVICIOS Y DERECHOS ADMINISTRATIVOS	S/ 18,093,167.00	S/ 16,093,167.00	00 RECURSOS ORDINARIOS	2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 745,920.00	S/ 16,093,167.00
					2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 12,752,719.00	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 114,199.00	
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 1,000,000.00	
2.5 OTROS GASTOS	S/ 1,480,329.00						
07 FONCOMUN	1.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/ 1,722,667.00	S/ 1,722,667.00	06 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 861,334.00	S/ 1,722,667.00
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 861,333.00		
08 IMPUESTOS MUNICIPALES	1.1.2 IMPUESTO A LA PROPIEDAD	S/ 22,919,808.00	S/ 25,454,364.00	06 IMPUESTOS MUNICIPALES	2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	S/ 2,026,674.00	S/ 25,454,364.00
					2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	S/ 915,761.00	
1.1.3 IMPUESTOS A LA PRODUCCION Y EL CONSUMO	S/ 2,534,556.00		2.3 BIENES Y SERVICIOS		S/ 18,704,376.00		
			2.4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS		S/ 171,299.00		
			2.5 OTROS GASTOS		S/ 1,500,000.00		
			2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		S/ 2,138,254.00		
18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	1.4.1 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	S/ 22,084.00	S/ 22,084.00	18 CANON Y SOBRECANON, REGALIAS, RENTA DE ADUANAS Y	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 22,084.00	S/ 22,084.00
19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	1.8 ENDEUDAMIENTO	S/ 942,172.00	S/ 942,172.00	19 RECURSOS POR OPERACIONES OFICIALES DE CREDITO	2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS	S/ 942,172.00	S/ 942,172.00
TOTAL DE INGRESOS			S/ 44,871,832.00	TOTAL DE GASTOS			S/ 44,871,832.00

### III. CONCLUSIÓN

- 3.1. El Proyecto de Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) de la Municipalidad Distrital de Magdalena del Mar para el año fiscal 2021, asciende a S/. 44,871,832.00 (Cuarenta y Cuatro Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ochocientos Treinta y Dos y 00/100 Soles), de los cuales corresponde la suma de S/. 39,243,762.00 para la atención del gasto corrientes y S/. 5,628,070.00 para la atención de gastos de capital.
- 3.2. Asimismo, en el marco del artículo 47º de la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, se señala que el Fondo de Compensación Municipal – FONCOMUN es utilizado para los fines que acuerde el Concejo Municipal y conforme a los señalado en el numeral 2.13 del presente, la distribución es de la siguiente manera:





CONCEPTO	IMPORTE	% DISTRIBUCIÓN	DESTINO
Fondo de Compensación Municipal - FONCOMUN	861,334.00	50 %	Gasto Corriente
	861,333.00	50 %	Gasto de Capital
TOTAL	S/ 1,722,667.00	100 %	

#### IV. RECOMENDACIÓN

- 4.1. Por lo expuesto, esta Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a su despacho el Proyecto del Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2021, a fin que de considerarlo pertinente, sea elevado a la Sesión de Concejo para su aprobación, como lo dispone el artículo 9º, inciso 16 y el artículo 41º de la Ley Nº 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Agradeciendo la atención que se sirva dar al presente, aprovecho la oportunidad para expresarle los sentimientos de mi especial consideración y estima personal.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE MAGDALENA DEL MAR  
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto